



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO GRATUITO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA E INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS DE APOYO Y ASISTENCIA A LA MATERNIDAD.

El artículo 9 de la Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, que dispone que *“El gobierno de la Comunidad de Madrid facilitará la existencia de un teléfono de acceso general gratuito que permita a cualquier mujer embarazada conectar con la red de apoyo regulada en la presente ley.....”*

Por su parte el Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en su artículo 9, se refiere a las competencias de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad:

Corresponden a la Dirección General de Infanci, Familias y Natalidad las competencias relativas a la protección del menor y la familia y, en particular, las siguientes:

a) El impulso de políticas de protección a la infancia y a las familias desde criterios de igualdad, solidaridad y defensa del interés superior del menor.

b) La coordinación de su actividad con la de otros órganos implicados en la atención de la infancia, la adolescencia y las familias, así como la promoción de actuaciones sectoriales de coordinación con otras administraciones públicas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Consejería.

c) La elaboración de propuestas de actuación en materia de promoción, apoyo y protección a las familias en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

d) La elaboración de propuestas de apoyo y protección, así como de fomento a la natalidad.

e) La promoción del asociacionismo de apoyo al ámbito familiar, así como el asesoramiento a las entidades de dicho sector social.

f) La promoción de recursos y actuaciones dirigidos a la consecución del bienestar social de la infancia, la adolescencia y la familia.

g) El ejercicio de las competencias que a la Comunidad de Madrid corresponden en materia de protección de menores de edad.

h) El desarrollo de programas de prevención del desamparo y otras situaciones de riesgo de los menores de edad.



i) El desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales en materia de infancia, adolescencia, natalidad y trabajo social familiar.

j) La prestación del servicio de mediación intercultural y traducción y el acompañamiento y apoyo auxiliar a todos los menores de las residencias públicas de protección en los términos previstos en la Orden 681/2019, de 9 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se desarrolla la distribución de competencias para la prestación de los servicios de atención auxiliar y de mediación intercultural y traducción en los centros de menores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

k) El impulso de la investigación, así como el desarrollo de acciones informativas, educativas, divulgativas o de cualquier otra índole dirigidas a un mejor conocimiento de la situación y de los problemas de la infancia, la adolescencia, las familias y la natalidad en la Comunidad de Madrid.

l) La promoción de acciones de formación permanente para profesionales que trabajen con infancia, adolescencia y familias, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica y de otras Consejerías.

m) La gestión de la información, documentación, expedición y renovación del Título de Familia Numerosa en la Comunidad de Madrid.

n) La emisión del informe sobre el impacto en la infancia y adolescencia y en la familia de los anteproyectos de ley y los proyectos de reglamentos de la Comunidad de Madrid.

La Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2016-2021, establece en su medida número 103, que la Comunidad de Madrid llevará acabo la *“puesta en marcha de una nueva línea de atención telefónica de ayuda a la mujer embarazada y a las familias con menores de 0 a 3 años, para consultas sobre posibles problemas que se derivan de la situación familiar o la búsqueda de recursos, públicos o privados, que les ayuden en la resolución de dichos problemas.”*

No disponiendo la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad de los recursos personales y materiales propios, necesarios para la prestación de estos servicios, se procede a su licitación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.





Dirección General de Infancia,
Familias y Natalidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

El gasto que origine esta contratación se imputará con cargo al Programa 232 F, subconcepto 22709 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2021 y 2022.

En Madrid a 2 de septiembre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIAS Y
NATALIDAD

Fdo. Ana Sastre Campo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889210207111034775596**